

El emplazamiento del Polígono Industrial de Penapurreira nace como una posibilidad junto con otras tres mas sugerida por parte de la empresa IDASA (Ingeniería del Atlántico SA) en el estudio previo formulado para la redacción en 1985 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Pero es el entonces Presidente de la Asociación de Empresarios de As Pontes Víctor Formoso Carballo quien convencido de la idoneidad del emplazamiento especialmente de cara a las grandes empresas y particularmente la industria papelera mantiene a partir de 1990 contactos con los miembros de la Corporación Municipal para llevar adelante un proyecto que finalmente es aprobado por el Pleno de la Corporación el 3 de diciembre de 1991.

APROBACION INICIAL SE PROCEDE DA MODIFICACION PUNTUAL DAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPAIS CONSISTENTE NA RECLASIFICACION COMO SOLO URBANIZABLE DUNS TERREOS LINDANTES COA ESTRADA C-641 EN PENAPURREIRA PARA USO INDUSTRIAL.

Visto o expediente tramitado para efectuar unha modificación puntual das Normas Subsidiarias Municipais consistente na reclasificación como solo urbanizable duns terreos lindantes coa estrada C-641 en Penapurreira para uso industrial.



AMIGOS de As Pontes Historia de un sentimiento (Capítulo XXV)

Aquilino Meizoso Carballo

1991. Quinta Parte. El polígono de Penapurreira.



Comeza o Sr. Fresco Calvo dando lectura os párrafos 2 e 3 do artigo 82 do RD 2568/86 de 28 de novembro que literalmente di "Na orde do día das sesións so poden incluírse os asuntos que foran previamente dictaminados informados ou sometidos a consulta da Comisión Informativa que corresponda" e o Alcalde ou

Presidente por razóns de urxencia debidamente motivada puidera incluír na orde do día a iniciativa propia ou a proposta de algún dos portavoces asuntos que non foran previamente informados pola respectiva Comisión Informativa pero neste suposto non puidera adoptarse acordado algún sobre estes asuntos sin que

o Pleno ratifique a sua inclusión na orde do día" en consecuencia o non estar informado pola respectiva comisión solicita a retirada deste expediente. Sometida a votación a petición do Sr. Fresco Calvo o abeiro do artigo 92.1 do RD 2568/86 de 28 de novembro o Pleno do Concello por 10 votos en contra, 3 a favor dos Srs. Fresco Calvo, Vérez Paz e Dasilva Bello e 3 abstencións dos Srs. Guerreiro Pena, Paz Lamigueiro e Uceira Calvo, rechaza a proposta de retirada do expediente.

Acto seguido, o Sr. Paz Lamigueiro sinala a contradicción existente en que o expediente leva aberto desde o 1/10/91 sen vir o Pleno.

Contesta o Sr. Alcalde que ello es debido a que la modificación tuvo que ir como avance, avance que es necesario publicar en el BOP dando un periodo de información pública de un mes.

A continuación o Sr. Fresco Calvo pregunta pola manifestación do Sr. Alcalde consistente en que se pretende abandonar Penapurreira e ir cara a escombeira.

Contesta el Sr. Alcalde señalando que tal cuestión será objeto de estudio en su día.

O Sr. Vérez Paz en nome do PSOE fai fincapé na necesidade de facer unha revisión das Normas Subsidiarias e non seguir con modificacións puntuais.

Considerando a Alcaldía suficientemente debatido o asunto sometido a votación acordando o Pleno do Concello por 13 votos a favor e 3 abstencións dos Srs. Fresco Calvo, Vérez Paz e Francisco Dasilva Bello o que supón a maioría absoluta legal:

1º. Aprobar con carácter inicial a modificación puntual das Normas Subsidiarias Municipais consistente na reclasificación como solo urbanizable duns terreos lindantes coa estrada C-641 en Penapurreira para uso industrial.

2º. De conformidad co artigo 161.1 do Regulamento de Planeamiento urbanístico abrir un periodo de información pública polo prazo de un mes contado desde o día seguinte a sua publicación a efectos de alegacións.

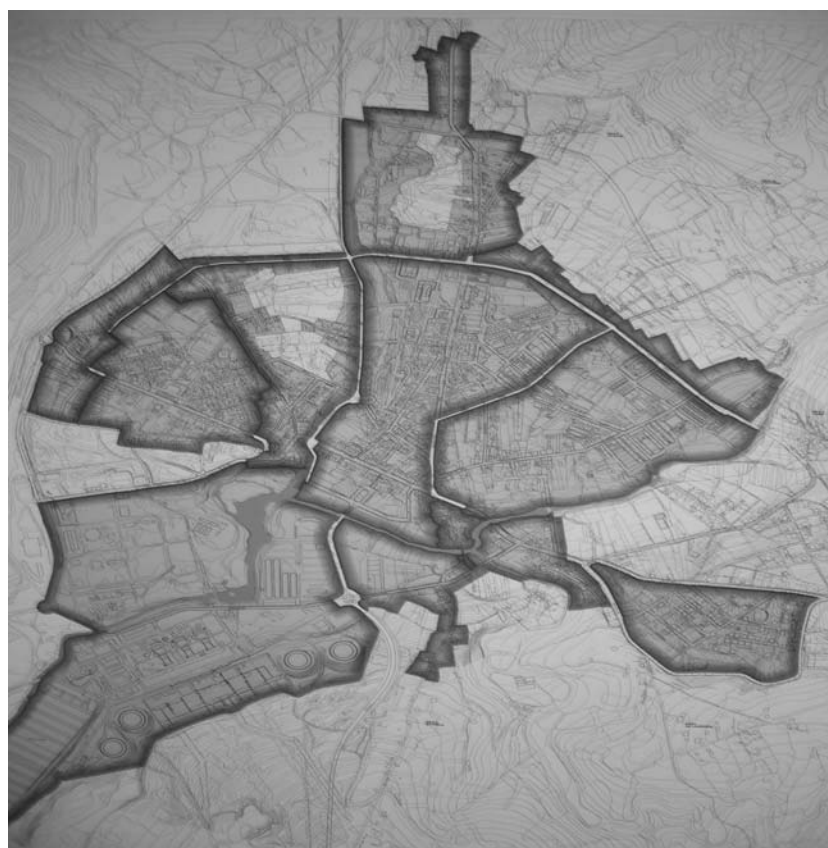
3º. Suspende-lo outorgamento de licencias de parcelación e demolición polo prazo de dous anos na zona serigrafiada nos planos e correspondentes a Penapurreira.

El PXOU: De momento, lo pasamos bien por Aquilino Meizoso

Cuando, convocada por primera vez desde hace mas de dos años, me llamaron para examinar en Comisión lo que se calificaba como de Avance del Plan General de Ordenación Urbana, dude por un momento de la convicción, confirmada por la experiencia, de que la actual corporación y los personajes que la dirigen, hacía política pero no proyectaba absolutamente nada de utilidad para el pueblo de As Pontes. Por otro lado el comportamiento profesional de la principal responsable de la redacción, al contrario del de otros profesionales al servicio del Ayuntamiento, calificable a lo largo de estos últimos años cuando menos de moralmente dudoso (caso de Acerías As Pontes SL, Raimundo Vigo etc.), me hacían presagiar, o la más absoluta manipulación, o el completo vacío y hubo afortunadamente por el momento más de lo último, aunque también algo de lo primero.

Nuestra llegada al Mercado Viejo fue seguida de una especie de clase magistral con mucho plano y escaso contenido, a la que casi nadie prestó demasiada atención y en la que fui observado con desconfianza, lo que a estas alturas obviamente no suele importarme mucho. Lo cierto es que, tras unos documentos de análisis territorial extraídos en su mayor parte de la documentación oficial autonómica y estatal, lo único de cierto interés entre lo presentado fue, por un lado la delimitación de los núcleos de población, por otro las superficies de suelo urbanizable de nueva creación y también una estrafalaria y raquítica enumeración de edificaciones de carácter patrimonial.

La delimitación de los núcleos es una cuestión discutible y mejorable pero que no representa especial problema a salvo únicamente algunas



extrañas exclusiones como la de Alvarón, Cotelo o San Vicente. Lo que si es ciertamente discutible y será objeto de discusión es la delimitación del suelo urbanizable, lógica en el caso de Pontoibo y con aire de caciqueo en el caso de las demás, particularmente la enclavada en zona expropiada para el Canal 4 entre el desvío de la nueva carretera de Ortigueira y el campo de rugby. Pero quizás lo mas sangrante de este asunto sea que se mantienen como suelo urbanizable los espacios que tienen esta calificación desde hace veinte años, cuando en 1985 se aprobaron las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, como la zona de los Chaos, zona entre la Avenida de las Campeiras y la calle José Maria Penabad y la situada entre la Rego

do Campo y la Pardo Bazan, cuestión esta que no tiene otro objetivo que el de cobrar a los vecinos afectados directamente o al Ayuntamiento por su planificación, como quedo palmariamente claro en el caso de los Chaos donde pudo observarse una rara complacencia en el comportamiento del Concejal de Urbanismo Sr. Dasilva quien en lugar de defender el interés público mantiene otro tipo de sorprendente interés consistente en que la planificación de todos los suelos calificados como urbanizables sea pagada como sea y sin discusión a mayores por los vecinos o en minuta aparte por el Ayuntamiento (caso de la Cruz de las Cabezas) y no sea incluida, como era lógico tras mas de veinte años de marginación, en el propio PGOU. Veremos lo que

el asunto da de sí, pero huele a lo mismo que lo de llevar el agua a la costa, proyecto que por cierto se menciona también en el texto del avance.

La enumeración de las edificaciones de carácter patrimonial que se nos presenta es raquítica entre otras muchas razones porque no aparecen edificaciones de indudable valor como el Colegio Santa Maria y muchas otras, infundada porque por otro lado si aparecen catalogadas edificaciones recientes y de dudoso interés como la vivienda del párroco, chapucera porque no explicita las razones ni las consecuencias de la catalogación y lo único para lo que ha servido de momento es para sembrar la inquietud a determinados vecinos los que simplemente por la aparición de sus inmuebles en el plano ven como estos quedan lisa y llanamente fuera del mercado.

Desde un punto de vista urbanístico el avance resulta infantil, carente de toda creatividad y, prescindiendo de la deliberada por lo presumiblemente conflictiva no intervención en el interior del casco urbano, nada aporta intelectualmente en cuestiones fundamentales como los accesos frontales, la articulación perimetral, la imagen urbana, los equipamientos de futuro (espacios feriales y comerciales, puerto etc.) o la configuración urbanística del lago de As Pontes por citar algo.

En fin todo parece indicar que con esta presentación de lo que se trato por parte del equipo redactor fue de cobrar los 43.166,435 Euros que correspondían como pago al Avance (20%) dando eso si un aire participativo y democrático y sin demasiados conflictos.

De momento, lo pasamos bien.

La cara oculta de la luna

El pasado verano, Víctor Guerreiro Pena, ponía en marcha otra de sus habituales medidas populistas, dando un nuevo giro de tuerca a la cruzada política emprendida contra los trabajadores municipales. Cansado de levantarse a las siete y media de la mañana, para controlar en la puerta de entrada la hora de llegada, decidió rascarnos nuevamente el bolsillo a todos, y con dinero municipal, comprar una máquina de fichar, que controla día a día las entradas y salidas.

Los ayuntamientos de similar categoría (recordemos que ahora somos de segunda), o no tomaron tan drástica medida o en aquellos en que si se controla la asistencia se hace simplemente con un control de firmas en un folio.

¿Cual es entonces el motivo de tal derroche informático? ¿Por qué solo fichan 40 de los 150 trabajadores municipales? ¿Cuánto nos costó la maquinita en cuestión? ¿Dónde esta la anterior maquina de fichar tan criticada por los que ahora gobiernan y que había comprado Vicente López Pena y que ya nos había costado trescientas mil de las antiguas pesetas?

Las facturas de compra, aclaran todas las dudas. Los más de dos millones de pesetas pagados a Graña Consulting S.L., ponen en evidencia que la máquina de fichar más cara del mercado, fue suministrada (que casualidad) por su futuro yerno, y es que Víctor Guerreiro, tiene una cara oculta como la luna, eso si, mucho mas dura.

Pink Floyd.